



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 471/2023

VISTO:

Los TEAS Nros. A-01-00012415-6/2023, A-01-00012445-8/2023 y A-01-00012837-2/2023, la Resolución CM N° 1046/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos de referencia, la Dra. María Julia Correa (Legajo N° 334), Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo en el ejercicio del cargo jurisdiccional, los días 27 de abril de 2023 al 30 de julio de 2023 ambos inclusive.

Que mediante Res CM. N° 71/20 se le ha autorizado a ejercer en forma simultanea el cargo de consejera y de Jueza a partir del 28 de mayo del año 2020, en los términos del art. 10. de la ley 31.

Que el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico.

Que mientras la Dra. Correa se encuentre en uso de la presente licencia, será subrogada en el Juzgado N° 28, por la Dra. Susana Beatriz Parada, Titular del Juzgado N° 31.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 de la Resolución CM N° 170/2014 establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Art. 1º: Otorgar a la Dra. María Julia Correa (Legajo N° 334), licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo como Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, a partir del día 27 de abril de 2023 y hasta el día 30 de julio de 2023 inclusive, a fin de continuar prestando funciones como Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos previstos en el artículo 62 de la Resolución CM N° 170/2014.

Art. 2º: Téngase presente que mientras la Dra. María Julia Correa se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, por la Dra. Susana Beatriz Parada, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a las Dras. María Julia Correa y Susana Beatriz Parada -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en sus legajos personales-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 471/2023